

Consultas Realizadas

Licitación 381765 - Adquisición de Equipos de Seguridad (SBE).

Consulta 1 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2020
En el Pliego de Bases y Condiciones dice: Demostrar la experiencia en Provisión de Chalecos Antibalas con copia de contratos y/o facturas a Entidades públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2017,2018,2019. Solicitamos respetuosamente a la convocante, si se puede agregar o considerar como experiencia la provisión de equipos similares como: Equipos de Seguridad, Chalecos Antibalas y Equipos Antimotines. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2020
La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC, las capacidades requeridas son para calificar la experiencia en el rubro de la licitación y asegurar obtener los bienes en las mejores condiciones durante la ejecución del contrato, los chalecos a prueba de bala constituyen el principal componente del equipo de protección de aquellos funcionarios de la Institución encargados de la seguridad de nuestras instalaciones y de la cobertura de seguridad en el transporte de valores, razón por la cual, el Banco Nacional de Fomento no puede tomar el riesgo de contratar empresas que no tengan la suficiente experiencia en el mercado durante el tiempo requerido en la provisión del bien ofertado, más aún dada la naturaleza del mismo como ya lo señalamos. En atención a lo expuesto en la presente consulta, nos mantenemos en: Demostrar la experiencia en Provisión de Chalecos Antibalas con copia de contratos y/o facturas a Entidades públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2017,2018,2019		

Consulta 2 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2020
En el Pliego de Bases y Condiciones dice: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en su totalidad a los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, conforme a todas las especificaciones ofertadas. Solicitamos respetuosamente a la convocante, prorrogar el plazo de entrega de los productos a 90 (noventa) días como máximo, El pedido obedece a la situación actual de la pandemia COVID-19, teniendo en cuenta las demoras e imprevistos que se puedan presentar en las gestiones de importación. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2020
La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones), debido a que los chalecos a prueba de bala constituyen el principal componente del equipo de protección personal de los funcionarios de la Institución encargados de la seguridad de nuestras instalaciones y de la cobertura de seguridad en el transporte de valores. Consecuentemente, resulta de fundamental importancia contar con los chalecos antibalas, de manera a renovarlos en atención al aumento substancial del volumen operativo de la Institución por las proximidades de fin de año, exponiéndola a mayores riesgos por la proliferación de todo tipo de actos delictivos. En atención a lo expuesto en la presente consulta, nos mantenemos en: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en su totalidad a los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, conforme a todas las especificaciones ofertadas		

Consulta 3 - PLAZO DE ENTREGAS

Consulta	Fecha de Consulta	09-11-2020
Solicito a la Convocante en merito a la transparencia y libre concurrencia, aumentar el plazo de entrega a 60 días tal cual como fue establecido en la contratación anterior de Chalecos Antibalas ID: 344474 a través de la Adenda N°4. Mantener caprichosamente el plazo de 30 días solo acarreará inconvenientes para las partes ya que la Pandemia actual ha ralentizado todos los procesos de importación/exportación ya sea de materia prima y/o productos terminados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2020
La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones), debido a que los chalecos a prueba de bala constituyen el principal componente del equipo de protección personal de los funcionarios de la Institución encargados de la seguridad de nuestras instalaciones y de la cobertura de seguridad en el transporte de valores. Consecuentemente, resulta de fundamental importancia contar con los chalecos antibalas, de manera a renovarlos en atención al aumento substancial del volumen operativo de la Institución por las proximidades de fin de año, exponiéndola a mayores riesgos por la proliferación de todo tipo de actos delictivos. En atención a lo expuesto en la presente consulta, nos mantenemos en: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en su totalidad a los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, conforme a todas las especificaciones ofertadas		

Consulta 4 - PLAZO DE ENTREGAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2020
Solicito a la Convocante en merito a la transparencia y libre concurrencia aumentar el plazo de entrega a 60 días tal cual como fue establecido en la contratación anterior de Chalecos Antibalas ID: 344474 a través de la Adenda N°4. Mantener caprichosamente el plazo de 30 días solo acarreará inconvenientes para las partes ya que la Pandemia actual ha ralentizado todos los procesos de importación/exportación ya sea de materia prima y/o productos terminados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2020
La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones), debido a que los chalecos a prueba de bala constituyen el principal componente del equipo de protección personal de los funcionarios de la Institución encargados de la seguridad de nuestras instalaciones y de la cobertura de seguridad en el transporte de valores. Consecuentemente, resulta de fundamental importancia contar con los chalecos antibalas, de manera a renovarlos en atención al aumento substancial del volumen operativo de la Institución por las proximidades de fin de año, exponiéndola a mayores riesgos por la proliferación de todo tipo de actos delictivos. En atención a lo expuesto en la presente consulta, nos mantenemos en: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en su totalidad a los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, conforme a todas las especificaciones ofertadas		

Consulta 5 - 9.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2020
ENSAYO EXPEDIDO POR INTN Solicitamos a la Convocante mencionar o indicar (si es que la tiene) el sustento legal y técnico para solicitar Presentar el Informe de Ensayo expedido por el Organismo Nacional de Inspección departamento de Seguridad Industrial del I.N.T.N? La norma NIJ 0101.06, es una norma de los Estados Unidos de Norteamérica, aceptada y respetada por los organismos gubernamentales de todo el Mundo y mantiene una estricta auditoria constantemente para asegurar el cumplimiento de dicha norma por los fabricantes, bajo pena de quedar suspendida la certificación en caso de encontrarse chalecos que no cumpla con los estándares de la norma. El Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), no es un laboratorio acreditado por el INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA de los EE.UU. (NIJ), esto se puede comprobar fácilmente en la web de la Institución en las opciones del menú de Acreditaciones como también en Alianzas y Convenios en ninguna de las dos opciones se puede ver que tenga convenios y/o alianzas con el NIJ. El INTN carece de la infraestructura necesaria para realizar pruebas tan exigentes como lo requiere la norma NIJ 0101.06. Esta prueba no consiste simplemente de hacer disparos con armas de fuego (ni siquiera cuenta con cañones de probeta) a los paneles balísticos. (Ver la norma NIJ) Por lo tanto, en virtud a lo expresado más arriba solicito que la exigencia del ENSAYO DEL INTN sea retirada de los requisitos de las bases concursales. Exigir que el Chaleco cuente con la certificación del NIJ y al mismo tiempo un Ensayo del INTN, carecer de sentido lógico y practico, ya que la Certificación Internacional expedida por el NIJ es muy superior al ensayo del INTN, además representa una garantía real para el usuario por el reconocimiento mundial que tiene la norma NIJ.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2020
La convocante se mantiene en lo establecido en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones), considerando necesaria la presentación de dicho documento por parte de los oferentes. El informe de Ensayo expedido por el Organismo Nacional de Inspección Departamento de Seguridad Industrial, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) se incluyó como requisito, porque la misma es un organismo acreditado por el Gobierno, encargado de definir y proponer los métodos y normas de verificación y regulación de la calidad de las materias primas y de los productos elaborados, locales e importados, dentro de la República del Paraguay, además de ser una Entidad técnica, científica y confiable, mediante los reconocimientos de las competencias técnicas de los laboratorios por organismos competentes tanto nacional e internacional. En lo que respecta al contexto legal la presentación del Informe de Ensayo expedido por el Organismo Nacional de Inspección Departamento de Seguridad Industrial del I.N.T.N, se ha tomado en consideración la LEY N° 2575/2005 DE REFORMA DE LA CARTA ORGANICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION (INTN) CAPITULO II DE LOS FINES Artículo 3º.- Realizar actividades científico-tecnológicas, prestación de servicios, innovación e investigación en su sede central o centros regionales creados por la Institución. 3.2. De la asistencia: b) participar y avalar, mediante certificación técnica, los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones públicas donde se requiera la intervención del INTN, llamados por las entidades que forman parte del Estado y sociedades mixtas, para garantizar las especificaciones de insumos, productos, diseños, equipos e instalaciones a ser utilizados. d) asistir a los sectores públicos y privados mediante trabajos técnicos en análisis y/o ensayos de insumos, productos y sub productos, nacionales e importados. En atención a lo expuesto en la presente consulta, nos mantenemos en: Presentar el Informe de Ensayo expedido por el Organismo Nacional de Inspección Departamento de Seguridad Industrial, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), sobre el chaleco antibalas ofertado y en particular sobre la muestra del panel balístico		